



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y  
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**CERTIFICACIÓN**

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
14 Enero de 2020

Fecha: 19/01/2022

Dependencia: DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA

**QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO**

OBJETO:

Contratar los servicios de una calificadora de riesgos, que permita evidenciar la capacidad de pago de la Universidad para adquirir créditos de largo plazo.

VALOR:

\$ 24.990.000

LETRAS:

Veinticuatro millones novecientos noventa mil pesos m/cte.

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

x

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2022

  
EP-ODI-171  
JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA

JEFE OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 1 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>									
Otro <input type="checkbox"/>											
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>02</td> <td>02</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	02	02	2022			
Día	Mes	Año									
02	02	2022									
¿Cuál?											

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>
DIVISIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	Mario Ricardo López R.

**2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

<b>EJE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO.</b>
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**Justificación de la pertinencia institucional:** En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad.

El programa de **modelo integrado de planeación y gestión** apunta a la construcción de un Sistema de Planificación que articule los diferentes instrumentos de planeación, evaluación y seguimiento, de manera que estos sean sinérgicos en sus dinámicas y permitan generar una cultura de la planificación en la comunidad universitaria.

De forma articulada y sistematizada, en desarrollo de éste programa, surge el proyecto de Sistema de Planificación Institucional que busca dar respuesta a la necesidad de unificar las acciones institucionales orientadas a las actividades estratégicas, de soporte y de evaluación, contenidas en el Mapa de Procesos, las cuales actúan como condiciones para el desarrollo de las actividades misionales de la Universidad.

Es por ello, y en vista de que la Universidad no cuenta actualmente con personal de planta o en provisional para tal fin, que se requiere de la contratación de una calificadora de riesgos financieros que efectúe el análisis o calificación de la capacidad de pago de la institución contribuyendo con ello el mejoramiento continuo en los ámbitos organizacional e institucional, facilitando la gestión financiera y presupuestal.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Universidad del Tolima dentro de su Plan de Desarrollo Institucional plantea la necesidad de una planeación y diseño integral de los espacios universitarios en sus diferentes sedes y granjas, de manera que la infraestructura física responda a los requerimientos institucionales, así como a las proyecciones de crecimiento y desarrollo de la misma, bajo criterios de sustentabilidad ambiental, por ello, en la planeación estratégica para la vigencia 2022 se tiene contemplado la ejecución de algunas obras físicas en la sede central tales como la construcción de la cafetería, piscina y el bloque de parqueaderos.

Dichos proyectos conforme al diagnóstico institucional que hace parte del Plan de Desarrollo de la Universidad atienden a la insuficiencia de la planta física en escenarios deportivos, lugares para estudio y permanencia de los estudiantes, docentes, funcionarios y trabajadores, así como la creciente demanda de parqueaderos vehiculares internos para la comunidad universitaria.

Ahora bien, los proyectos mencionados no cuentan con financiación inmediata, por lo cual se debe iniciar el proceso de solicitud de

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 2 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

un crédito a largo plazo, para lo cual se debe de cumplir con una serie de requisitos, dentro de los cuales se resalta la calificación de riesgos financieros la cual es emitida por una entidad especializada.

En tal sentido, mediante la contratación de los servicios de una calificadoradora de riesgos que evalué la capacidad de pago de la Universidad, se facilita la gestión de fuentes de financiamiento que permitan el mejoramiento de la planta física para el desarrollo de las actividades académico-administrativas, deportivas y sociales requeridas para el cumplimiento de la misión institucional.

Así las cosas, considerando la relevancia estratégica que reviste la calificación pretendida para el futuro desarrollo del ordenamiento físico institucional y la envergadura de los proyectos enunciados, se dará aplicación a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo decimoquinto de la Resolución 612 del 2021 *Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018. Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima*. En consecuencia, se optará por realizar la selección para la contratación a través de la modalidad de invitación pública de menor cuantía.

#### 4. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar los servicios de una calificadoradora de riesgos, que permita evidenciar la capacidad de pago de la Universidad para adquirir créditos de largo plazo.

#### 5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de Servicios.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
2. Tratar con carácter confidencial la información que sea suministrada por el CONTRATANTE, directa o indirectamente, para realizar la CALIFICACIÓN de acuerdo con la normativa vigente y usarla solo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
3. Entregar la CALIFICACIÓN inicial al CONTRATANTE en un término de seis (06) semanas, contadas a partir de la fecha del acta de inicio, así como el documento técnico que sustente la calificación otorgada.
4. Mantener vigente la CALIFICACIÓN objeto del presente contrato, conforme a lo previsto por la regulación, hasta por el término de un (1) año contado a partir de la asignación de la CALIFICACIÓN inicial.
5. Realizar seguimiento o monitoreo con la periodicidad requerida por el supervisor del contrato a la calificación otorgada e informar si ocurre un aumento o disminución en la calificación
6. Asistir a las reuniones programadas por la universidad con el propósito de tener claridad en el proceso de calificación.
7. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
10. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
11. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
12. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
13. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
14. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente
15. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
16. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 3 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

17. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.			
<b>7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)</b>			
Calificación respectiva de evaluación de la capacidad de pago de la institución de acuerdo al resultado obtenido sobre el análisis de la información financiera suministrada a la calificadora y los demás documentos técnicos que sustenten la calificación otorgada.			
<b>8. PERFIL DEL CONTRATISTA</b>			
Persona jurídica con experiencia en calificación de riesgo financiero acreditada mediante mínimo tres (03) contratos iniciados, ejecutados y liquidados, y que se encuentre avalada por la superintendencia financiera.			
<b>9. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>			
Seis (6) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio, no obstante, la calificación otorgada tendrá una vigencia de un (1) año			
<b>10. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>			
El objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Ibagué, sede central de la Universidad del Tolima y en las instalaciones del contratista que prestará los servicios profesionales. Lo anterior, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad decretados por el gobierno nacional, regional y la Universidad del Tolima			
<b>11. FORMA DE PAGO</b>			
ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO		
<p>La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:  Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme al informe del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.</p> <p>NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.  NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.</p>			
<b>12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
Valor \$24.990.000		V/r. (letras): Veinticuatro millones novecientos noventa mil pesos M/cte.	
CDP No. 193	Centro de costo:41	Cód. rubro 020202080309	Rubro: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS NC

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 4 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

**Justificación del presupuesto estimado:** Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.					
Fondo común x	Regalías				
Fondo especial	Otra				
Estampilla	¿Cuál?		Prórroga	Sí	No
CREE	Fecha inicio	<input type="text"/>			
	Fecha terminación	<input type="text"/>			

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.						
Directa	Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:					
	Artículo	_____	Numeral	_____	Inciso	_____
	Menor cuantía	<input checked="" type="checkbox"/>	Mayor cuantía	<input type="checkbox"/>		_____

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Riesgo Operacional	Incumplimiento en las Actividades	Incumplimiento del objeto contractual	Contratista	Baja	Seguimiento por parte del supervisor designado a las actividades realizadas por el contratista, comunicación permanente con el contratista.
Social	Protestas en la Universidad del Tolima	Incumplimiento en los tiempos de entrega de productos por parte del contratista	Entidad Contratante	Baja	cumplimiento de las actividades en las instalaciones del contratista cuando sea requerido
Tecnológico	Pérdida de información por daños físicos en las	Incumplimiento con los tiempos de entrega de Los informes y productos.	Contratista	Baja	Realizar copias de seguridad de la información sistematizada

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>5</b> de <b>12</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

	unidades de almacenamiento			
--	----------------------------	--	--	--

**16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)**

- *Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- *Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:* Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y tres (3) años más.

**17. REQUISITOS HABILITANTES**

**1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO:**

**1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

**1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2021, expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>6</b> de <b>12</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

### **1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### **1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 7 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

#### **1.5. CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA.**

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

#### **1.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.**

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

#### **1.7. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### **1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

#### **1.9. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>8</b> de <b>12</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

#### **1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

#### **1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

#### **1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>9</b> de <b>12</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>

#### 1.14. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

#### 1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### 1.16. POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

## 2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2021, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>10</b> de <b>12</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2021, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

- A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,2.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,2.

- B. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60.

### **3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:**

**3.1. HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública del SIGEP para personas Jurídicas o naturales según el caso.

**3.2. EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar tres (3) contratos que certifiquen la experiencia relacionada con el objeto del contrato. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado

**3.3. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN COMO CALIFICADORA DE RIESGO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE.**

**3.4. PROPUESTA ECONÓMICA:** Se aportará en original firmada por el Representante Legal si es persona jurídica, Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación

### **18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la presente invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

- Evaluación Jurídica.
- Evaluación Financiera.
- Evaluación Técnica.

Se seleccionará al contratista con los siguientes criterios de ponderación hasta 1000 puntos:

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 11 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

CRITERIO	PUNTAJE (Hasta 1000 puntos):
Propuesta económica	600
Experiencia	400

**1. Menor valor:**

Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje, de la siguiente manera:

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 600 puntos):
Propuesta más económica	600
La segunda propuesta más económica	500
La tercera propuesta más económica	400
La cuarta y demás propuestas económicas	300

**2. Experiencia:**

Se asignarán 50 puntos por cada contrato o certificación que acredite la realización de calificaciones de capacidad de pago a Instituciones de educación superior hasta un máximo de 400 puntos

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

- El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
- El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
- Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

**19. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito.


**20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN**


Nombres y Apellidos:		C.C.	-
Dependencia	financiera	E-mail:	
Teléfono		Ext.:	

  
**MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ**  
 Ordenador del Gasto

  
**JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA**  
 VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>12</b> de <b>12</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	William Andrés Vasquez Cruz
Cargo:	Director Financiero
Dependencia:	Financiera
E-mail:	wavasquezc@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	

Fecha de radicación en ODI:	02 / 02 / 2022
Nombre de profesional que revisa en ODI:	ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	DD / MM / AA
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	
Visto bueno profesional Contratación:	



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO**

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 09

Fecha Aprobación:  
20-08-2019

**PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 18/01/2022

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

CONCEPTO:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO PLAZO (CALIFICACIÓN NACIONAL DE LARGO PLAZO) EN ESCALA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

VALOR TOTAL: 45.220.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de:  día (s)  mes (es)

ELABORADO POR:

Firma

William Andres Vasquez Cruz  
Jefe División Contable y Financiera  
NOMBRE Y CARGO

SOLICITADO POR:

Firma

William Andres Vasquez Cruz  
Jefe División Contable y Financiera  
NOMBRE Y CARGO

REVISADO Y VERIFICADO POR:

Firma

Luis Carlos Lozano Reinoso  
Profesional de Presupuesto  
SECCIÓN PRESUPUESTO

APROBADO POR:

Firma

Mario Ricardo Lopez Ramirez  
Vicerrector Administrativo  
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: [acreditacion@ut.edu.co](mailto:acreditacion@ut.edu.co)

**DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO**

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: GF-P01-F02

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA  
SECCION PRESUPUESTO


Numero: 193

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2022

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DEL RIE SGO CREDITICIO DE LA CAPA CIUDAD DE PAGO DE LARGO PLAZO (CALIFICACIÓN NACIONAL DE LARGO PLAZO) EN ESCALA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
41	020202080309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.	24.990.000,00

Dado a los: 19 días del mes de: nero del año 2022

DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL  
SEDE CENTRAL

Sección Presupuesto

SERIAL: 2405064

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO
<p>Contratar los servicios de una empresa calificadora de riesgos, que permita evidenciar la capacidad de pago de la Universidad para adquirir créditos de largo plazo.</p>

2. ALCANCE DEL OBJETO
<p>Realizar la calificación de capacidad de pago a largo plazo de la Universidad del Tolima para facilitar la gestión de fuentes de financiamiento que permitan el mejoramiento de la planta física requerido para el desarrollo de las actividades académico-administrativas, deportivas y sociales en la institución.</p>

3. ESTUDIO DE MERCADO
<p>La actividad de las calificadoras de riesgo se encuentra dentro del sector económico financiero y se encuentran supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las mismas brindan información sobre la capacidad de pago y riesgo crediticio de los países, empresas y entidades públicas (territoriales, descentralizadas y asimilables), más conocida como una deuda soberana en el caso de las naciones. Estas agencias evalúan una serie de factores fundamentales y, de esta forma, emiten una <b>opinión</b> del riesgo potencial de incumplimiento, con el fin de garantizar el <b>repago</b> del capital o de los intereses que tiene su deuda.</p> <p>Como factores fundamentales se encuentran principalmente: solidez financiera, riesgo de crédito e imagen y reputación, vistos desde el aumento o la disminución del pago de deudas a nivel local e internacional, comportamiento en periodos de bonanza, de recesión, disminución o aumento de fuentes de fondeo y, por lo tanto, aprovechamiento de los recursos públicos; así como, aspectos sociales de afectación a la soberanía, cultura y sociedad.</p> <p>Cada calificadora tiene una metodología distinta para evaluar y emitir su calificación, entre ellas se encuentra el nivel de ingresos del Estado a largo plazo y el funcionamiento institucional; usualmente se suelen hacer visitas a los ministerios de finanzas de cada país, con el fin de evaluar su situación financiera.</p>

3. 1. ASPECTOS GENERALES
<p><u>Económicos:</u> En el mercado se encuentran personas jurídicas especializadas en calificar la capacidad de pago de la entidad que lo requiera, mediante una opinión independiente y objetiva, las cuales cuentan con los recursos técnicos, metodológicos y procedimientos especializados y están debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para desarrollo de la calificación de valores y actividades análogas, entre ellas calificación de capacidad de pago a largo plazo, calificación de la deuda de corto y largo plazo, calificación de riesgo de contraparte y eficiencia en administración de portafolios, calificación de la fortaleza financiera para el pago de siniestros y otras obligaciones contractuales</p> <p><u>Técnicos:</u> Cada calificadora tiene una metodología distinta para evaluar y emitir su calificación, entre ellas se encuentra el nivel de ingresos del Estado a largo plazo y el funcionamiento institucional; usualmente se suelen hacer visitas a los ministerios de finanzas de cada país, con el fin de evaluar su situación financiera Para el caso de las entidades territoriales descentralizadas y similares el procedimiento general se caracteriza por una etapa de recolección de la información, seguida del análisis de la información, emisión de la calificación y finalmente se realizan revisiones periódicas a la calificación otorgadas.</p> <p><u>Regulatorios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 2681 de 1993 compilado en el Decreto 1068 de 2015 en el cual se determinan las operaciones que se consideran como de crédito público, las operaciones asimiladas, las</li> </ul>



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 2 de 3
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

operaciones propias del manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, estando entre ellas la calificación de la capacidad de pago

- Ley 781 de 2002 en la cual se establece que la gestión y celebración de los actos y contratos de que trata el Decreto 2681 de 1993, hoy Decreto 1068 de 2015, y demás normas concordantes por parte de los entes universitarios autónomos se sujetarán a la normatividad aplicable a las entidades descentralizadas del orden nacional
- Decreto 610 de 2002, hoy compilado en el Decreto 1068 de 2015, reglamentario de la ley 358 de 1.997, establece el sistema obligatorio de calificación de capacidad de pago para las entidades descentralizadas del orden territorial

Otros (ambiental, social y/o político) Los que se puedan presentar por situaciones de orden Nacional, Departamental o Municipal generados por paros o protestas de diferentes sectores. A nivel local las relacionadas con cierres o bloqueos de acceso en la Institución, así como las restricciones de movilidad que puedan ser decretadas como mecanismo de control en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.

### 3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

**3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?**  
 En el mercado se encuentran empresas como VALUE & RISK RATING, FITCH RATINGS, BRC RATINGS, entre otros que cuentan con una alta trayectoria en la calidad de los análisis.

**3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?**

Producción: cada calificadora tiene una manera de clasificar propia, no obstante, la estructura que mantienen es muy similar. En principio, sus calificaciones se basan en la independencia, aunque son financiadas por las mismas empresas y países que califican

Distribución: no aplica de acuerdo a la naturaleza del servicio prestado

Inventario: no aplica de acuerdo a la naturaleza del servicio prestado

Canales de comercialización: debido a la contingencia y declaración de emergencia sanitaria con ocasión al virus COVID-19, estos servicios se están ofreciendo de manera remota mediante canales de comunicación y plataformas digitales

### 3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

**3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Universidad del Tolima ha contratado servicios similares, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios a través de la contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación - Acuerdo 050 de 2018 y Resolución 612 de 2021

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 3 de 3
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

**3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Las entidades estatales adquieren el presente servicio a partir del desarrollo de proceso de selección de acuerdo a las cuantías estipuladas, las cuales son publicadas en plataformas de contratación como el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

**4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?:  
N/A

ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?:  
N/A

iii. ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?:  
N/A

iv. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración:  
N/A

**5. CONSULTA DE PRECIOS**

ÍTEM	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 1	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 2	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 3	VALOR PROMEDIO
<b>TOTALES</b>	42.840.000	26.180.000	24.990.000	24.990.000

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en (19) folios.

Firma de quien elaboró:	<i>Diana K. Diaz B.</i>
Nombre completo de quien elaboró:	DIANA KATHERINE DIAZ BORJA
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	DIVISION CONTABLE
E-mail:	dkdiazb@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Señores  
Universidad del Tolima  
Tolima

Asunto: Propuesta Económica Calificación.

Respetados:

Reciba un cordial saludo. Amablemente nos permitimos presentarle nuestra propuesta económica para la calificación de **Capacidad de Pago** de la **Universidad del Tolima**

**Value and Risk Rating S.A., Sociedad Calificadora de Valores** recibió la licencia de funcionamiento mediante Resolución 0813 de 23 de mayo de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de los años se ha destacado por la calidad, profundidad y rigurosidad en sus procesos de calificación, lo que le ha permitido incrementar continuamente su participación en el mercado.

Nuestro éxito se ha fundamentado en la alta calidad de los análisis, soportados en un seguimiento permanente a las calificaciones y una total transparencia en nuestros procesos. En conjunto con metodologías de altos estándares internacionales, adaptadas a las realidades económicas del país, nos han convertido en una alternativa confiable tanto para emisores como para inversionistas.

Agradecemos su invitación a presentar nuestra propuesta económica y manifestamos nuestro compromiso de ofrecer un servicio con los más altos estándares de calidad y cumplimiento en los tiempos de respuesta.

Estamos a su disposición para resolver cualquier duda o aclaración.

Cordialmente,

**Daniela Niño Riaño**  
**Coordinadora de comunicaciones y apoyo comercial**

### Propuesta Económica

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Decreto 610 de 2002, presentamos para su consideración nuestra propuesta económica para llevar a cabo la calificación de la **Capacidad de Pago** de la **Universidad del Tolima**

<p><b><u>Valor tarifa:</u></b></p> <p><b><u>Valor IVA:</u></b></p> <p><b><u>Valor tarifa incluido IVA:</u></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>(\$ 22.000.000) Veintidós millones de pesos M/Cte.</b></li> <li>➤ <b>(\$ 4.180.000) Cuatro millones ciento ochenta mil pesos M/Cte.</b></li> <li>➤ <b>(\$ 26.180.000) Veintiséis millones ciento veinte mil pesos M/Cte.</b></li> </ul>
<p><b><u>El valor de la tarifa Incluye</u></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los honorarios para llevar a cabo las respectivas calificaciones de Capacidad de Pago.</li> <li>➤ Los seguimientos trimestrales que se harán de la calificación durante la vigencia de la misma.</li> <li>➤ Impuestos, tasas y contribuciones.</li> <li>➤ La Reunión de <i>Due Diligence</i> se realizará por medios electrónicos, en consecuencia, de los requerimientos para el manejo de la propagación de COVID-19 y las restricciones de los desplazamientos fuera de Bogotá.</li> </ul>
<p><b><u>Forma de pago:</u></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pago único del 100% una vez la Calificadora informe por correo electrónico o escrito el resultado de la calificación.</li> </ul>
<p><b><u>Vigencia de la calificación:</u></b></p>	<p>Un (1) año, a partir del momento en que sea otorgada por parte de nuestro Comité Técnico de Calificación.</p>
<p><b><u>Vigencia de la propuesta económica</u></b></p>	<p>30 días contados a partir de la fecha de esta propuesta.</p>

## ¿Por qué calificarse con Value & Risk Rating S.A.?

**Value & Risk Rating S.A.**, es una de las calificadoras más importantes a nivel nacional, siendo la única colombiana en el país. Contamos con profesionales y miembros del Comité Técnico de Calificación conocedores de la realidad nacional. Somos la única calificadora dispuesta a comprender las realidades y características de las entidades en el país. En **Value and Risk** buscamos ser partícipes del desarrollo económico de Colombia, comprometidos, tanto en la calidad de los procesos como en la información que se brinda al mercado.

Nuestro diferencial consiste en **emitir opiniones de calificación con alto nivel de profundidad y rigurosidad.**

A continuación, le presentamos algunas de las entidades que hemos calificado:

### Calificación de la Capacidad de Pago

- Universidad de Pamplona
- Universidad de Cartagena
- Universidad del Quindío
- Universidad de los Llanos
- Universidad de Caldas
- Universidad del Cauca
- Empresa Prestadora Del Servicio Público De Ibagué S.A. E.S.P. - Ibagué Limpia
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal S.A. E.S.P
- Corporación Autónoma Regional de Boyacá
- Corporación Autónoma Regional para la Defensa de La Meseta de Bucaramanga – CDMB.
- Corporación Social de Cundinamarca
- Corporación Autónoma Regional de Caldas- Corpocaldas
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazonico – CDA
- Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negros y Nare – CORNARE
- Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge – CVS
- Empresa de Servicios Públicos de Alumbrado de Pasto Sepal S.A. E.S.P.
- Empresa Pública De Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. – Empas.
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil- Acuasan E.I.C.E
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid E.S.P.
- Empresa de Servicios Públicos de Chía
- Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. E.S.P.
- Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P
- Empresa de Servicios Públicos de Tenjo S.A. E.S.P.
- Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. E.S.P.
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid E.S.P.
- Empresa Urrá S.A. E.S.P
- Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A.- Empocaldas S.A.
- Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

- Empresas Publicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P
- Empresa de Servicios Públicos de Pamplona - Empopamplona S.A. E.S.P.
- Empresa de Servicios Públicos de Tame- Caribabare E.S.P
- Empresa de Energía del Casanare S.A. E.S.P.
- Empresa de Telecomunicaciones de La Costa S.A. E.S.P.
- Empresas Industrial y Comercial del Estado – Amable.
- Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P.
- Empresa de Servicios Carvajal S.A. E.S.P
- Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.
- E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá
- E.S.E Hospital Departamental del Quindío San Juan de Dios
- E.S.E. Hospital Pio X
- E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá
- E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Concordia
- E.S.E. Hospital Regional San Rafael de Yolombó
- E.S.E Hospital Regional San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia
- E.S.E. Hospital Marco Fidel Suarez
- Centrales Eléctricas de Nariño - Cedonar S.A. E.S.P
- Fondo Rotatorio Municipal De Valorizacion De Sincelejo-Fomvas
- Federación Nacional de Departamentos
- Beneficencia del Valle
- Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- Terminal de Transportes de Neiva S.A.
- Terminal de Transporte de Valledupar S.A.
- Terminal de Transportes de Villavicencio S.A.
- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S
- Fondo Mixto para la Promoción del Deporte
- Metro Cali S.A.
- Unidades Tecnológicas de Santander
- Universidad Industrial de Santander
- Universidad del Cauca
- Enertotal S.A. E.S.P.
- Distribuidora y Comercializadora de Energía Eléctrica S.A.E.S.P.

### **Calificación de la Capacidad de Pago de la Deuda de Largo Plazo Entidades Territoriales**

- Departamento de Risaralda
- Departamento de Nariño
- Departamento del Valle del Cauca
- Departamento de Cauca
- Departamento de Cesar
- Departamento del Casanare
- Departamento del Huila

- Departamento de Caquetá
- Departamento de Vichada
- Municipio de Tunja
- Municipio de Pasto
- Municipio de Zipaquirá
- Municipio de Chía
- Municipio de Cota
- Municipio de Sogamoso
- Municipio de Soacha
- Municipio de Mosquera
- Municipio de Tocancipá
- Municipio de Girardot
- Municipio de Bucaramanga
- Municipio de Piedecuesta
- Municipio de Dosquebradas
- Municipio de Girón
- Municipio de Cúcuta
- Municipio de la Estrella
- Municipio Santiago de Cali
- Municipio de Bello
- Municipio de Itagüí
- Municipio de Sabaneta

### **Calificación de la Deuda de Corto y Largo Plazo**

- Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué
- Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – Infider
- Instituto para el Desarrollo del Cesar – Idecesar
- Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – Inficaldas
- Instituto Financiero para el Desarrollo de Boyacá – Infiboy
- Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – Infivalle
- Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – Infimanizales
- Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – Infihuila
- Instituto de Desarrollo de Arauca – Idear
- Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander- Idesan
- Citibank Colombia S.A.
- Banco Av Villas S.A
- Banco Caja Social S.A
- Banco Davivienda S.A
- Banco Popular S.A
- Banco GNB Sudameris
- Banco Colpatría Red Multibanca S.A (Grupo Scotiabank)
- Banco Finandina (Calificación Privada)
- Leasing Popular S.A
- Leasing Bolívar S.A
- Bancompartir S.A.



- Banco Multibank S.A.
- Cooperativa Financiera DE Antioquia
- Cooperativa Financiera John F. Kennedy L.T.D.A.
- Confiar Cooperativa Financiera
- Coofinep Cooperativa Financiera

### Programa de emisión de bonos y titularizaciones

- **Banco GNB Sudameris S.A.:** Programa de Emisión y Colocación de Bonos Subordinados hasta \$500.000 millones.
- **Banco Caja Social S.A.:** calificación del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y/o Subordinados por un monto de hasta \$1 billón.
- **Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A.:** calificación del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y/o Subordinados por un monto de \$1.6 billones.
- **Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A.:** calificación de la Primera y Segunda Emisión de Bonos Subordinados (2005) por un monto de \$180.000 millones.
- **Banco Popular:** calificación del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y/o Subordinados emisiones 2004 2006 y 2008 por un monto de \$100.000 millones.

### Calificación de Riesgo de Contraparte y Eficiencia en Administración de Portafolios

- Alianza Fiduciaria S.A.
- Alianza Valores S.A.
- Fiduprevisora S.A
- Fiduciaria Popular S.A
- Fiduciaria Central S.A
- Fiduciaria Colpatría S.A
- Fiduciaria Colmena S.A.
- Fiduciaria Colseguros S.A.
- Servivalores GNB Sudameris
- BTG Pactual S.A Comisionista de Bolsa
- Acción Fiduciaria S.A.
- Fiduagraria S.A
- Fiduciaria Colseguros S.A.
- Servitrust GNB Sudameris S.A
- Colfondos S.A Pensiones Y Cesantías

### Calificación de la fortaleza financiera para el pago de siniestros y otras obligaciones contractuales

- Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Colmena Vida y Riesgos Profesionales S.A
- Global Seguros de Vida S.A.
- Seguros Alfa S.A
- SEGUROS de Vida Alfa S.A.
- Chubb Seguros Colombia S.A.



- Zurich Colombia Seguros S.A.
- Aseguradora Solidaria de Colombia

### **Calificación de la fortaleza financiera e institucional**

- Coomuldesa
- Caja Cooperativa Credicoop
- Financiera Comultrasan
- Cooperativa Empresarial de Ahorro y Crédito – Coovitel

### **Fondos de Inversión Colectiva “FICs” y/o Portafolios: riesgo de crédito, mercado, administrativo y operacional**

- Fondo de inversión colectiva abierta - Fiduciaria Central.
- Fondo de Inversión Colectiva “Cash”, “Rentaval” y “Fondo GNB Abierto” – Servitrust GNB Sudameris S.A
- Fondos de inversión colectiva “Rendir” y “1525” – Fiduciaria Colpatría.
- Fondos de inversión colectiva “Escalar 100”, “Fiduliquidez”, “Rentar”, “Rentar 30” y “Rentar Capital”, – Fiduciaria Popular
- Portafolio de inversión ARP Colmena Vida y Riesgos Profesionales.
- Fondos de inversión colectiva “Efectivo a la Vista”, “Alta Liquidez” y “Efectivo a Plazos” – Fiduciaria La Previsora S.A.
- Fondo de inversión colectiva “CXC” – Alianza Fiduciaria S.A.
- Totalidad de los fondos de pensiones y cesantías administrados por Colfondos S.A. (7 fondos).
- Fondos de inversión colectiva “Universitas” y “Rentafácil” - Fiduciaria Colmena S.A.
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Avanzar 365 Días – Fiduciaria Coomeva.
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Avanzar 180 Días – Fiduciaria Coomeva.
- Fondo Abierto con pacto de permanencia CxC – Alianza Fiduciaria S.A.
- Fondo de Inversión Colectiva Alianza Abierto– Alianza Fiduciaria S.A.
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Alianza Renta Fija 90 – Alianza Fiduciaria S.A.
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Alianza Gobierno – Alianza Fiduciaria S.A.
- Fondo de Pensiones Voluntarias Visión, Portafolio Estable – Alianza Fiduciaria S.A.

### **Calificación de la Capacidad de Pago de la Deuda de Largo Plazo (Resolución 2030/08)**

- Teleorinoquia S.A. E.S.P.
- Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.
- Empresa de Servicios Carvajal S.A. E.S.P. “Escarsa S.A. E.S.P.”
- Empresa de Telecomunicaciones de la Costa S.A. E.S.P. “Costatel S.A. E.S.P.”
- Compañía Colombiana de Teléfonos & Tecnología S.A. E.S.P. “CT&T S.A. E.S.P.”
- Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. “Unimos S.A. E.S.P.”

De acuerdo con el reglamento de funcionamiento y con la política de contratación aprobada por la Junta Directiva, me permito relacionar las cláusulas que en caso de ser adjudicatarios del proceso deberán tenerse en cuenta para la elaboración del respectivo contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** En el evento que EL CONTRATANTE no cumpla con sus obligaciones de remisión de información oportuna y completa conforme lo solicite la Calificadora EL CONTRATISTA podrá asignar LA CALIFICACIÓN o el carácter “E” que significa “SIN SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR”. Así mismo, durante la vigencia LA CALIFICACIÓN podrá ser revisada de forma extraordinaria y en el evento de evidenciarse incremento en los niveles de riesgo podrá ser modificada por EL CONTRATISTA quien podrá divulgar dicha calificación a través de los medios que considere pertinentes y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2555 del 2010 del Gobierno Nacional.

**SEGUNDA:** LA CALIFICACIÓN o el carácter “E” que pudiese llegar a resultar de cada revisión extraordinaria tendrá vigencia desde que sea asignada o hasta que sea revisada nuevamente si esto ocurre antes de dicho vencimiento. LA CALIFICACIÓN mantendrá vigencia hasta tanto LA CALIFICADORA dé a conocer una nueva calificación o informe que la otorgada ha perdido vigencia. En cualquier caso, la terminación del presente contrato tendrá como efecto la pérdida de vigencia de LA CALIFICACIÓN a partir de la fecha en que ocurra la terminación del contrato, debiéndose divulgar tal circunstancia en los mismos términos y condiciones en que se hubiere divulgado dicha calificación. No obstante, teniendo en cuenta la obligación del **CONTRATISTA** de realizar seguimientos periódicos de la calificación durante el año de vigencia, el **CONTRANTE** se obliga a remitir la documentación necesaria para los seguimientos trimestrales.

**TERCERO. REVISIÓN PERIÓDICA DE LA CALIFICACIÓN. - EL CONTRATANTE** declara que se le ha informado que, en virtud de las normas legales aplicables, **EL CONTRATISTA** deberá, durante el tiempo de Vigencia de **LA CALIFICACIÓN**, efectuar seguimientos a la misma. Así también para garantizar la continuidad en la vigencia de **LA CALIFICACIÓN**, sujeto al pago correspondiente de los honorarios y a la vigencia del contrato que se suscriba, **EL CONTRATISTA** iniciará el Proceso de Revisión Periódica anual de **LA CALIFICACIÓN** Vigente al vencimiento del periodo de Vigencia Anual del presente Contrato. Para estos efectos **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito **EL CONTRATANTE** sobre la fecha de iniciación del Proceso de Revisión Anual y sobre la Información que para ello requiera. El Proceso de Revisión a que se hace referencia será adelantado por **EL CONTRATISTA** durante los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la información **DEL CONTRATANTE**, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la ley y en el presente contrato.

**CUARTO:** La calificación tendrá una vigencia de un año. No obstante, la vigencia de **LA CALIFICACIÓN** podrá ser inferior a un año en el evento en que el **CONTRATANTE** no cumpla con sus obligaciones de remisión de información dentro de los plazos establecidos por la Calificadora, caso en el cual la duración de **LA CALIFICACIÓN**, será por un término que se contabilizará desde la asignación de **LA CALIFICACIÓN** inicial, hasta una fecha que no podrá superar los catorce (14) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato.

**QUINTA: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CALIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DE LA MISMA.- EL CONTRATANTE** reconoce expresamente el derecho de **EL CONTRATISTA** a revisar **LA CALIFICACIÓN** objeto de contrato en forma extraordinaria y si es del caso modificarla, cuando tenga conocimiento de cualquier evento o situación susceptible de afectar los fundamentos sobre los cuales se otorgó **LA CALIFICACIÓN** o de hechos que por su naturaleza sean susceptibles de alterar sustancialmente **LA CALIFICACIÓN** de riesgo otorgada al **CONTRATANTE**. Esta revisión extraordinaria no generará costo para **EL CONTRATANTE**. No obstante, en el evento de solicitudes de revisión de la calificación por parte del **CONTRATANTE** debido a cambios en las condiciones contractualmente pactadas, se generará un costo del 50% del valor cobrado por la calificación inicial o revisión, según corresponda. Lo anterior, asignando una nueva calificación o el carácter “E” a la misma que significa “*SIN SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR*”.

**SEXTO:** Si con anterioridad a la asignación de **LA CALIFICACIÓN EL CONTRATANTE** desiste de la misma, este hecho dará lugar a la terminación del contrato. No obstante, **EL CONTRATANTE** estará obligado a pagar a **EL CONTRATISTA** la suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los honorarios pactados como remuneración por el desarrollo de actividades previas a la asignación de **LA CALIFICACIÓN** objeto del presente contrato. Se entiende que **EL CONTRATANTE** desiste del contrato en el evento que así lo manifieste expresamente por escrito a **EL CONTRATISTA**, o en el evento en que transcurra un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la última solicitud de información o documentación por parte de **EL CONTRATISTA al CONTRATANTE** sin que éste haya suministrado la información necesaria para llevar a cabo el proceso de calificación.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - Las siguientes serán las obligaciones del **CONTRATISTA**:

- a) Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por **el CONTRATANTE** para realizar **LA CALIFICACIÓN** de acuerdo con la normativa y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
- b) Presentar por escrito al **CONTRATANTE** la relación de documentos e información que se considere necesaria para asignar **LA CALIFICACIÓN** inicial y posteriores seguimientos trimestrales. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por **EL CONTRATISTA**, sea necesaria para realizar el proceso de asignación y seguimiento de **LA CALIFICACIÓN** asignada.
- c) Entregar **LA CALIFICACIÓN AL CONTRATANTE** a más tardar en un término de cinco (5) semanas cumplidas las siguientes condiciones: i) Que **EL CONTRATANTE** haga entrega, a satisfacción de **EL CONTRATISTA**, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar **LA CALIFICACIÓN** o para modificar la que hubiere sido asignada; ii) Que se lleve a cabo la reunión de Debida Diligencia por parte de funcionarios de **EL CONTRATISTA** con los **DEL CONTRATANTE** a través de herramienta tecnológica, debido a la actual contingencia nacional por el Covid-19.

d) Realizar seguimientos trimestrales a **LA CALIFICACIÓN** otorgada al **CONTRATANTE** durante la vigencia de **LA CALIFICACIÓN**, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de **LA CALIFICACIÓN** asignada. Se aclara que el **CONTRATISTA** no hará entrega de los seguimientos que realice al **CONTRATANTE**, salvo que en los mismos se evidencia un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.

e) Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, y **AL CONTRATANTE LA CALIFICACIÓN** asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de **LA CALIFICACIÓN**, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento **EL CONTRATISTA** podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.

f) Publicar en la página Web de **EL CONTRATISTA** el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta **LA CALIFICACIÓN** asignada.

g) Remitir **AL CONTRATANTE** y a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente **LA CALIFICACIÓN** otorgada.

h) Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente **EL CONTRATANTE** dentro del proceso de calificación. Asimismo, se encuentra facultado **EL CONTRATISTA** para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en bases públicas sobre **EL CONTRATANTE** y que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación.

i) **EL CONTRATISTA** en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al **CONTRATANTE** un determinado resultado del proceso de calificación.

**OCTAVA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** - Las siguientes serán las obligaciones del **CONTRATANTE**:

a) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que ésta considere necesaria para asignar **LA CALIFICACIÓN** inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos trimestrales de **LA CALIFICACIÓN**, dentro de los plazos establecidos por **EL CONTRATISTA**. Para iniciar el proceso de **LA CALIFICACIÓN** inicial el **CONTRATANTE** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato deberá suministrar la información que **EL CONTRATISTA** considere necesaria para llevar a cabo el proceso de asignación de **LA CALIFICACIÓN**.

b) Junto con la entrega a satisfacción de la información técnica para estudio y análisis, **EL CONTRATANTE** deberá hacer entrega **AL CONTRATISTA**, del ACTA DE INICIO, con el fin de iniciar la ejecución contractual.



- c) Suscribir la declaración de información que remitirá **EL CONTRATISTA** para **LA CALIFICACIÓN**.
- d) Informar a **EL CONTRATISTA** cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó **LA CALIFICACIÓN**, y los cuales puedan alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo del **CONTRATANTE**.
- e) Reconocer en todo momento el derecho de **EL CONTRATISTA** de cambiar **LA CALIFICACIÓN** que hubiere realizado, por cualquier razón que **EL CONTRATISTA** considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables.
- f) Reconocer el derecho que tiene **EL CONTRATISTA** de divulgar toda nueva calificación emitida.
- g) Respetar la opinión profesional e independiente de **EL CONTRATISTA** e incluir **LA CALIFICACIÓN** en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre de **EL CONTRATISTA**.
- h) Pagar los honorarios al **CONTRATISTA** por concepto de **LA CALIFICACIÓN** objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en la propuesta económica, aspecto que deberá dejarse explícito en el contrato que se suscriba,
- i) Autorizar y facilitar cualquier visita de los técnicos y/o analistas de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones del **CONTRATANTE**.
- j) Realizar presentación en Power Point, de acuerdo a los principales temas requeridos en el cuestionario enviado por **EL CONTRATISTA**, para la fecha y hora que disponga, con ocasión de la reunión de Debida Diligencia que podrá llevarse de forma virtual dada la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. Así mismo, dada la importancia la reunión dentro del proceso de calificación, se hace necesario la respectiva presentación al **CONTRATISTA** por parte del personal gerencial y/o directivo, conocedor de la situación actual y perspectivas del **CONTRATANTE**.
- k) Que, con la suscripción del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a entregar al **CONTRATISTA** copia simple del Certificado de Disposición Presupuestal No. xxxx de fecha xxxxx de 2021, con cargo a la aprobación presupuestal, en concordancia con el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Documento que se anexa y hace parte integral del presente contrato y que a su vez será requisito sine qua non para el inicio del desarrollo del objeto contratado. Asimismo, entregará copia simple del Registro Presupuestal correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscripción del contrato
- l) **EL CONTRATANTE** deberá hacer entrega **AL CONTRATISTA**, del ACTA DE TERMINACION, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del momento en que la Calificadora informe la calificación, con el fin de que se realice el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y parágrafos correspondientes.

**NOVENA:** En cualquier caso, **EL CONTRATANTE** se obliga a garantizar la veracidad e integridad de la información que suministra a **EL CONTRATISTA**, de forma que **EL CONTRATISTA** no se hará en ningún momento responsable por cualquier diferencia o inconsistencia en dicha información. **EL CONTRATANTE** entiende que **EL CONTRATISTA** no tiene funciones de auditoría y manifiesta su compromiso de proporcionar información veraz, íntegra y fidedigna y, por lo tanto, exime a **EL CONTRATISTA** de cualquier responsabilidad por errores derivados de inexactitud de la información suministrada. El incumplimiento de lo anterior, por parte **DEL CONTRATANTE**, dará lugar a que **EL CONTRATISTA**, en todo caso, ejerza las correspondientes acciones legales contra **EL CONTRATANTE** para reclamar los perjuicios causados por posibles daños a la reputación u otros eventos que impacten **AL CONTRATISTA** y/o gastos que deba incurrir para hacer frente a su defensa ante los órganos que lo requieran.

**DÉCIMA:** Para efectos de impedir la presencia de conflictos de interés entre el área técnica y el área comercial del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** se compromete a que todo aspecto relacionado con el proceso de calificación lo efectuara única y exclusivamente con el área de Riesgos de **EL CONTRATISTA**, bien sea con el Líder sectorial o el analista asignado a **LA CALIFICACIÓN**. Por tanto, se compromete a no enviar o dirigir comunicaciones relacionadas con el proceso de calificación a áreas diferentes a la de riesgos.

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS.- EL CONTRATANTE** hace constar que:

- 1) Cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control al lavado de activos.
- 2) Posee mecanismos de prevención y control de lavado de activos, conocimiento del cliente, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.

**EL CONTRATISTA** podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por lavado de activos y extinción de dominio. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, se procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta las Políticas de Prevención y Control del Lavado de Activos de **EL CONTRATISTA** y las normas vigentes.

**SARLAFT** **EL CONTRATANTE** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -**SARLAFT** es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

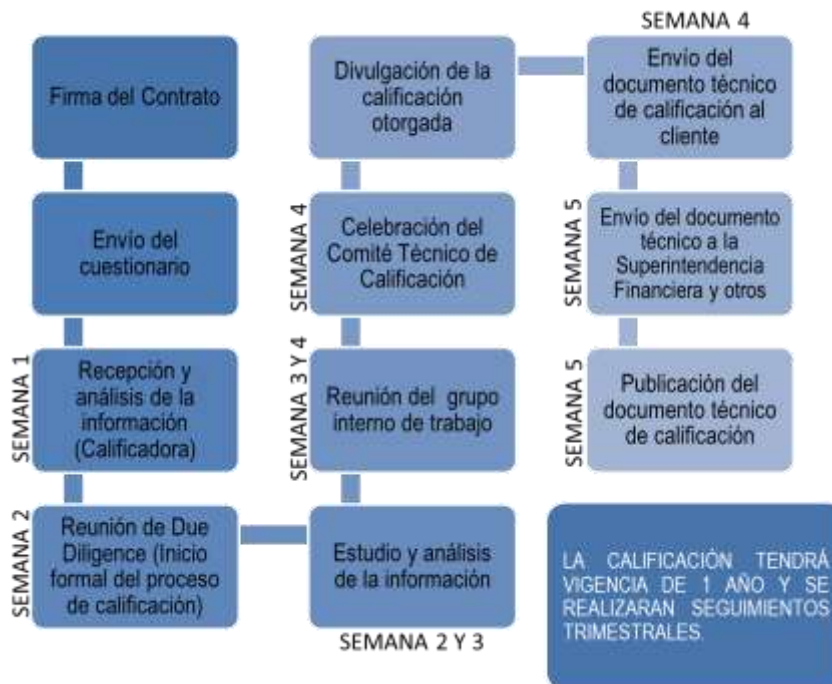
1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada y exigida mediante comunicación escrita dirigida por la **CALIFICADORA** al **CONTRATANTE**, para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de **LA CALIFICADORA** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas; así como, todos los demás documentos e información que **LA CALIFICADORA** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del CONTRATANTE de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATANTE de conformidad con los parámetros previstos en la regulación vigente, autoriza de forma previa y expresa a la CALIFICADORA, para recopilar, recolectar, utilizar, transmitir, transferir, almacenar, mantener, usar, y procesar, la información del CONTRATANTE que pueda vincularse a personas naturales (Datos personales), con la única y exclusiva finalidad de adelantar las actividades de registro en las bases de datos de LA CALIFICADORA, prestación de servicios propios del objeto social contratado con LA CALIFICADORA, y todas aquellas señaladas en la política para el manejo, protección y tratamiento de datos de la CALIFICADORA, la cual se encuentra publicada en la página web [www.vriskr.com](http://www.vriskr.com), la cual el CONTRATANTE declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE garantiza que cuenta con autorización para proporcionarnos los Datos Personales en relación con la prestación de los Servicios y que los Datos Personales que proporcione al CONTRATISTA han sido procesados de acuerdo con las Leyes aplicables.

Los tiempos de respuesta es otro de nuestros factores diferenciadores. Contamos con la flexibilidad necesaria para ajustarnos a sus necesidades. A continuación, encontrará una breve descripción del **Proceso de Calificación** con sus tiempos de respuesta:



Estamos a su disposición para resolver cualquier inquietud y manifestamos nuestro interés en trabajar con su entidad.

Cordialmente,

**Daniela Niño Riaño**  
 Coordinadora de comunicaciones y apoyo comercial



Bogotá, 14 de enero de 2022

Doctor

**WILLIAM ANDRES VASQUEZ**

Director Financiero

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

Cl. 42 #1b-1

Ibagué, Tolima

Vía correo electrónico: [wavasquezc@ut.gov.co](mailto:wavasquezc@ut.gov.co)

Estimados señores,

De manera atenta me permito presentar la propuesta de Fitch Ratings Colombia para la prestación de los servicios profesionales de calificación del riesgo crediticio de la capacidad de pago de largo plazo (calificación nacional de largo plazo) en escala nacional de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**. Cabe resaltar que esta calificación da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 610 de 2002 actualmente compilado en el Decreto 1068 de 2015.

**Considerando que la presente comunicación contiene información de tarifas, no puede ser compartida con ningún miembro del equipo analítico de Fitch Ratings.**

**Fitch Ratings** es una agencia calificadoradora de riesgo global, líder en calificaciones de riesgo en Colombia. Iniciamos operaciones en el año 1994 constituyéndonos en la calificadoradora con mayor presencia dentro del mercado local de calificaciones de entidades de servicios públicos. Fitch está comprometida en proveer valor más allá de sus calificaciones mediante opiniones sobre el desempeño de la entidad calificada, investigaciones relacionadas y datos, ofreciendo un mundo de conocimiento y experiencia detrás de cada opinión.

## **Honorarios**

En el 2022, los honorarios por concepto de la calificación acá ofertada ascienden a cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$42.840.000). La tarifa mencionada contempla todo lo relacionado al proceso de calificación y mantenimiento durante su vigencia, incluyendo cualquier gasto de desplazamiento al que haya lugar, impuestos aplicables al proceso.

## **Impuesto al valor agregado - IVA:**

La prestación de servicios profesionales de calificación de riesgo están sujetos a la facturación del IVA de 19%, valor que se encuentra incluido en la tarifa antes mencionada.

*Facturación:* el 100% del valor se facturará una vez se entregue la calificación con plazo de pago de 30 días.

*El proceso de calificación se iniciará una vez se haya realizado la firma del contrato y se haya enviado la información preliminar.*

## Proceso de Calificación


1. La entidad debe remitir a Fitch información preliminar constituida por los informes financieros auditados de los últimos 5 años y formatos de Excel distribuidos por Fitch, en los cuales se debe incluir información financiera y de actividad del periodo.
2. Fitch prepara y envía una agenda de reunión de calificación que relaciona diferentes aspectos a analizar de la entidad a calificar.
3. Una vez la empresa prepara la información solicitada en la agenda, se programa una reunión de calificación con la administración de la entidad, durante la cual el cuerpo directivo de la misma, con la ayuda de una presentación en PowerPoint, realiza la exposición detallada de la información solicitada en la agenda.
4. Una vez realizada la mencionada reunión y se cuente con la totalidad de la información tanto preliminar como la consignada en la agenda, el equipo analítico de Fitch se toma de 4 a 6 semanas para analizar la información y presentar una sugerencia de calificación al Comité Técnico de Calificación<sup>1</sup> de Fitch Ratings, quien es el ente encargado de asignar la calificación.
5. La entidad es informada de la calificación asignada a través de una carta la cual expone los fundamentos de la decisión de calificación tomada por el Comité.
6. Una vez asignada la calificación, esta tendrá vigencia de un año, tiempo durante el cual la calificación será monitoreada. En todo caso, la Calificadora podrá informar el retiro, aumento o disminución de LA CALIFICACIÓN.

Si su decisión es iniciar el proceso de calificación con Fitch, agradecemos que nos remitan la minuta adjunta firmada por parte de Ustedes o, las observaciones a la misma (esta información nos la pueden remitir por correo electrónico).

*Con la aceptación de la presente propuesta la **Universidad del Tolima** declara que cuenta con los mecanismos de control adecuados y suficientes orientados a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados para el desarrollo de actividades ilícitas de conformidad con la regulación que le es aplicable.*

En espera de una respuesta positiva, quedamos atentos a contestar cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,



**CARLA VIRVIESCAS**  
Associate Director

---

<sup>1</sup> El Comité Técnico de Calificación de Fitch Ratings Colombia (ente encargado de otorgar la calificación) está compuesto por distintos miembros elegibles, entre la oficina de Colombia y oficinas de Fitch en Estados Unidos y América Latina. El comité se conforma para cada una de las calificaciones a asignar de acuerdo a criterios de objetividad, conocimiento e independencia.

# BRC Ratings

A Company of **S&P Global**

Carrera 19A No. 90-13 Oficina 708  
PBX:(57-1): 3904259 FAX: (57-1) 3906405  
Bogotá, Colombia  
www.brc.com.co  
www.spglobal.com.co

Bogotá D.C., Enero 21 de 2022

Doctor  
**WILLIAM ANDRES VASQUEZ CRUZ**  
Director financiero  
**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
+57 (8) 2 771212  
Calle 42 ##1b-1  
Ibagué, Tolima, Colombia

**Asunto:** Oferta Comercial Calificación Publica de Riesgo de Capacidad de Pago para Universidad del Tolima

Apreciado Doctor Vasquez,

En el día de hoy nos permitimos remitirles la Oferta Comercial de BRC Ratings S.A. correspondiente a la Calificación de la Capacidad de Pago para la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** de acuerdo con los términos del decreto 1068 de 2015) en donde se enuncia entre otras cosas, la conveniencia y la *obligatoriedad* de calificar la capacidad de pago de las entidades (Territoriales / Entidades Descentralizadas o asimilables).

**S&P Global Ratings** tiene presencia para asignar calificaciones en escala local colombiana a través de **BRC Standard & Poor's**, siendo su accionista único. Es así como los procesos y metodologías empleados por BRC Ratings S.A. para la asignación de las calificaciones de riesgo tienen el soporte y la robustez de la más prestigiosa calificadora global – S&P Global Ratings, más el profundo conocimiento del mercado colombiano a través la amplia trayectoria de **BRC Ratings S.A.** asignando calificaciones en Colombia desde el año 1998.

**S&P Global Ratings**, cubre más de 125 países dando una perspectiva global a todos los mercados, provee opiniones de crédito independientes con un equipo de 1.532 analistas especializados en las diferentes industrias.

Deseamos resaltar como usted seguramente conoce, la calificación trasciende más allá del cumplimiento de la ley al permitir obtener una opinión técnica y calificada sobre la situación y evolución de la situación financiera y operacional de su entidad, producida por una firma con idoneidad y experiencia global para efectuar éste análisis y de ésta forma, obtener una herramienta de gestión gerencial de gran importancia.

El decreto 1068 de 2015 estableció en su artículo 2.2.2.2.8 la obligatoriedad de que las entidades sean calificados cada vez que van a solicitar un crédito con un plazo superior a un año.

# BRC Ratings

A Company of **S&P Global**

Carrera 19A No. 90-13 Oficina 708  
PBX:(57-1): 3904259 FAX: (57-1) 3906405  
Bogotá, Colombia  
www.brc.com.co  
www.spglobal.com.co

Dentro de este grupo de entidades se incluyen: Entidades Territoriales, Corporaciones Autónomas, Empresas de Servicios Públicos, Generadores de Energía, Empresas de Telefonía, Hospitales, Centros de Salud y Universidades, entre otros.

## 1. PROCESO DE CALIFICACIÓN Y CRONOGRAMA

En el caso de que sean escogidos nuestros servicios, los pasos a seguir para el desarrollo y elaboración de la calificación, serían los siguientes:

1. Análisis, suscripción y formalización del contrato de calificación remitido por BRC Standard & Poor's.
2. Diligenciamiento del cuestionario de calificación por parte de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, el cual contiene entre otros aspectos una solicitud de información básica acerca del objeto a calificar.
3. Una vez recibido el cuestionario diligenciado, así como la documentación que soporta la información en él contenida, se procederá a la determinación de común acuerdo, de la fecha para realizar la Diligencia de Calificación (Visita Técnica), reunión en la que se hacen presentaciones sobre temas previamente acordados, se aclaran dudas sobre la información presentada y se profundiza en las proyecciones. Al cabo de esta reunión pueden surgir solicitudes adicionales de información, dependiendo del resultado de dicha reunión; es importante resaltar que **BRC Standard & Poor's** la realizará de manera presencial en sus oficinas contando con la representación de mínimo 2 miembros del equipo analítico de la Calificadora.
4. Procesada la información cuantitativa y cualitativa, BRC entrega la calificación definitiva a la entidad calificada.
5. Con respecto a esta programación, queremos resaltar nuestro compromiso de realizar el proceso de calificación tan rápido como sea posible, de manera que se adapte al cronograma establecido por las partes. Sin embargo, podríamos estimar que, a partir de la fecha de la Diligencia de Calificación, utilizaríamos aproximadamente cuatro (4) a seis (6) semanas para asignar la calificación, contadas a partir del momento en que obtengamos por parte de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** la información necesaria para realizar el proceso de calificación. No obstante, y con el interés de ofrecer el mejor servicio, estos tiempos podrán ser revisados de común acuerdo.

## 2. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

El valor individual de la calificación inicial para la compañía es de:

TIPO CALIFICACION	VALOR CALIFICACIÓN	IVA 19%	TOTAL
Calificación de Riesgo de Capacidad de Pago para la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 21.000.000	\$3,990,000	\$24,990,000

# BRC Ratings

A Company of **S&P Global**

Carrera 19A No. 90-13 Oficina 708  
PBX:(57-1): 3904259 FAX: (57-1) 3906405  
Bogotá, Colombia  
www.brc.com.co  
www.spglobal.com.co

Nota: BRC Standard & Poor's le ofrece una tarifa única que incluye todos los gastos relacionados al proceso de calificación, tales como, estampillas municipales, pólizas y/o cualquier gasto de desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá en que tuviera que incurrir el área analítica para llevar a cabo la Visita Técnica de calificación con Ustedes.

### 3. FORMA DE PAGO:

BRC Standard & Poor's emitirá una factura por el (100%) del valor del contrato a la entrega de la calificación inicial.

### 4. PLAZO

El Contrato contara con los siguientes plazos:

- (i) **Plazo de Contrato:** El Contrato tendrá una vigencia inicial de un (1) año contado a partir de la fecha de inicio de su ejecución.
- (ii) **Plazo de Ejecución Presupuestal:** El plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022

La anterior cotización tiene una vigencia de **90** días a partir de la fecha de esta comunicación.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o ampliación que ustedes encuentren necesario realizar en nuestro PBX en Bogotá (57-1) 3906402 PBX: 3904259 Ext 5047226; o en nuestra dirección electrónica cindy.castaneda@spglobal.com.

Cordialmente,

**CAROLINA RIVADENEIRA MARTÍNEZ**  
Directora Business Development & Relationship Management  
Apoderada del Representante Legal

**CAROLINA RIVADENEIRA MARTINEZ** Digitally signed  
by CAROLINA RIVADENEIRA MARTINEZ  
Date: 2022.01.21 12:28:47 -05'00'